DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO Nº 0343

NEUQUÉN, 18 MAR 1997

VISTO:

El Expediente Nº SEO 501-M-97 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, con el Vº Bº de la Dirección General de Obras Públicas, Municipales y Delegadas -Subsecretaría de Obras Públicas- de la Secretaría de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la contratación de trabajos adicionales de la Obra: "Ampliación Red de Agua Potable Barrio Canal V";

Que mediante Decreto Nº 1147/96 (fs. 14/17), fue adjudicada la mencionada obra a la Empresa **RODOLFO JORGE URIARTE**, en la suma de $ 8.450, 16, habiéndose firmado contrato de obra con fecha 29-10-96, según consta en fs. 18/19;

Que a fs. R 4 vta. luce informe de la Dirección de Inspecciones donde manifiesta la necesidad de instalar 260 ml. de cañería de PVC, de diámetro 110 mm., por la vereda norte de la calle Planas entre Drury y Fiambalá, todo ello en función de haber quedado la cañería existente, que construyera la Empresa Fundar S.A., bajo el pavimento que afectara el tramo de la calle mencionada, ejecutada en fecha posterior a la presentación de las ofertas de la presente obra, quedando la posibilidad de que la cañería existente no resultara apta, considerando que no contaba con las pruebas técnicas del Ente Povincial del Agua y Saneamiento en oportunidad de la rescisión del contrato anterior, estimándose además el alto costo que representaría la rotura del nuevo pavimento;

Que la citada Dirección plantea ejecutar una cañería por vereda de PVC de diámetro 110 mm., de acuerdo al proyecto del Ente mencionado, a efectos de proceder al Cierre de Malla, según lo manifiesta en Comunicación Nº 127 de fs. 2;

Que a tal efecto la Empresa Contratista presenta Presupuesto para la ejecución de la citada red, por un importe de $ 3.120.-, precio que fue analizado y aprobado por la División Cómputos y Presupuesto a fs. 10;

Que los trabajos adicionales se encuentran encuadrados en los Artículos 45º) y 46º) de la Ley de Obras Públicas 0687/72 de la Provincia del Neuquén;

Que al respecto se expide la Dirección General de Auditoría y Presupuesto (Informe Nº 14 DCE/97), manifestando que analizada la presente documentación y la que le dio origen a la contratación de la Obra (Expedientes SOC Nº

///...2º

Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

6241-M-93 y SEO Nº 2010-V-96), se solicita previo a la emisión del informe de esa Auditoría, que la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, comunique si los trabajos adicionales solicitados como ampliación, no estaban contemplados en los ítems 2 y 5 de la Contratación Directa Nº 7/96, adjuntando en fotocopia, pedido de presupuesto y memoria descriptiva de dicha contratación, donde puede verificarse el contenido de ambos ítems;

Que atento a ello a fs. 29 la Dirección de Inspecciones y Control (Informe Nº 028/97), haciendo un detallado informe sobre los trabajos adicionales requeridos, estima que es primordial autorizar el adicional de obra para dar utilidad a lo ejecutado y finalizar con una situación demasiado incómoda para los vecinos del sector, ante el tiempo transcurrido desde la paralización de la obra inicial (8/93), y contar con este servicio esencial a la mayor brevedad;

Que la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, tomando en consideración la aclaración técnica efectuada a fs. 29 por la Dirección de Inspecciones y Control, remite los actuados a la Subsecretaría de Economía para la prosecución del trámite;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, dispone el dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 20;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Trabajos Adicionales para la Obra: **"AMPLIACIÓN RED ---------- DE AGUA POTABLE BARRIO CANAL V"**, a favor de la Empresa: **RODOLFO JORGE URIARTE**, por un importe de **PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE ($ 3.120.-)**, con pago a los treinta (30) días de la fecha de la foja de medición.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría y contra los Certificados de ---------- Obra visados por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas, **Liquídese y Páguese** la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto vigente, Obra: (Código 2.2.6.), Actividad: Redes y Extensiones de Agua. Subprograma: Infraestructura. Programa: Subsecretaría de

///...3º

Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

///...3°
Obras Públicas (12 02 01 00 01).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y ---------- Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ---------- Documentación e Información Municipal, y oportunamente ARCHÍVESE.-

///mee.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL DOMÍNGUEZ.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén